

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2025

DICTAMEN N° 2070

VISTO: el Expediente N° 03/25 por el que se tramita la Contratación Directa N° 01/25 para la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO**, solicitada por la Dirección Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 32, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 NORCA S.R.L.

Oferta N° 2 VISAPEL S.A

Oferta N° 3 ERRE DE S.R.L.

Las propuestas N° 2 y N° 3, mencionadas en el presente Considerando, se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La propuesta N° 1, mencionada en el presente Considerando, no se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

II.- Que analizada la **Oferta N° 1 NORCA S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA**, por no presentar la garantía de oferta, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24. Asimismo, no presenta las muestras solicitadas,



lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO mencionado precedentemente.

III.- Que analizadas las ofertas válidas presentadas, las que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección de Servicios Generales, Memorando N° 051/25, incorporado al presente expediente a fs. 111, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 3 ERRE DE S.R.L.** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 1 (único) de la presente Contratación Directa por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los requisitos formales, técnicos y económicos y su costo resultar conveniente para el organismo. El siguiente orden de mérito es:

SEGUNDO - Oferta N° 2 VISAPEL S.A.

IV.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 3 ERRE DE S.R.L.** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 1 (único) de la presente Contratación Directa por un **PRECIO TOTAL** de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.630.590,00.-). Todo de acuerdo con los Considerandos I y III.

| Oferta N° 3 ERRE DE S.R.L. | | | | |
|----------------------------|----------|-----------------|-----------------|--------|
| REGLÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | MÉRITO |
| 1 | 1.500 | \$ 1.087,06 | \$ 1.630.590,00 | 1 |
| TOTAL: | | | \$ 1.630.590,00 | |

II.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 1 NORCA S.R.L.**, en la presente Contratación Directa. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

III.- **ADJUDICAR** los órdenes de mérito siguientes, de acuerdo con los valores cotizados por los oferentes que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y



Condiciones Particulares, en los casos de los Renglones de la presente Contratación Directa en que hubiere más de una oferta válida.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.

Lic. Aldana Amorín Mazzorotolc
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora

Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora

Lic. Marcelo O. Parodi
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora